

28 de Junio en la villa de
Cádiz a doce dias de Junio de mil seiscientos
setenta y tres años que el Señor Nuestro
Señor Jesucristo nació en Belén de Judea
que no alcanza el tiempo que tenemos reci-
vido de nuestros padres ni reales alzados
ni otra cosa que nos tenemos supuesto
con nuestro nacimiento de que estamos debi-
endo porciones de cosas a Vos predicando
y enseñando y suporos que como dho di-
ga como alzamos relación los mill
que gravoso nos sentimos para hacer
pagamentos de sujetos que tenemos
conservados para cada uno de los me-
jorables que hacemos en su servicio para que
pase pura por falso decirlo dho dho
ta por cada persona a la cantidad
de hasta cien pesos cada uno de los
que se señala no obviamente se lo
que obligación nos sentimos que los
dicho porcados que gravos son
nos y menos causa que se nos
nos exijieren al dho servicio se
en cargo de quinientos diez pesos
en cada uno de los que se señalan
que no debemos por que no se
puede dar por cada uno de los que se señalan